



Fija condiciones para ejecución proyecto "Atravesio inferior de Riego" en C.P. Rol 126, Los Conquistadores Tramo Cauquenes Quirihue, Km. 35,3 a la Agrícola y Vitivinícola Doña Aurora del Peumo Ltda.

TALCA, 19 FEB. 2013

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012, N° 4294 del 08.08.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Nelson Silva C. de fecha 28 de Enero del 2013, que remite Declaración Jurada suscrita por el Sr. Alexis Hermogenes Abarza Abarza, Rut N° 10.042.090-2 en Representación de Agrícola y Vitivinícola Doña Aurora Del Peumo Ltda., Rut 76.000.276-3.
- Oficio Ord. D.R.V. VII Región N° 115 de fecha 22 d Enero del 2013 que solicita antecedentes para aprobación del proyecto de "Atravesio Inferior de Riego".
- Oficio Ord. N° 14079 de Jefe División de Ingeniería que solicita antecedentes para la aprobación del proyecto de "Atravesio Inferior de Riego".
- Que el camino público donde se emplaza el proyecto "Atravesio inferior de Riego", es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, el costo de las instalaciones que se autorizan en el presente documento, ante una eventual modificación por interferencia con proyectos viales futuros será de cargo de la Sociedad Agrícola y Vitivinícola Doña Aurora del Peumo Ltda., Rut 76.000.276-3, según declaración jurada suscrita el 25 de Enero del 2013 ante el Notario Público de Talcahuano, Sr. Luis Armando Carrillo Caro.

**RESUELVO**  
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°

278,

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
FECHA: 19 FEB. 2013

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Sociedad Agrícola y Vitivinícola doña Aurora del Peumo Ltda, Rut 76.000.276-3, según el proyecto "Atravesio inferior de Riego", que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol 126, Los Conquistadores, Km. 35,3 y en las condiciones que se indican más adelante.

2.- El atravesio del ducto que se autoriza por interior de alcanatilla adosado a losa superior.

### 3.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad y obligación del propietario, el mantenimiento y conservación de dicha instalación en óptimas condiciones a juicio de la Dirección de Vialidad.

### 4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atravesio inferior de Riego" en Camino Público	Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, Correcta ejecución de Obras, Cumplimiento de los plazos y Cumplimiento de la Señalización	20	6

4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, Sr. Andrés Carrasco C., por lo tanto, el propietario o su representante legal, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas, el Correo Electrónico del Inspector Fiscal es, andres.carrasco@mop.gov.cl.

4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### 5.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

5.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

5.2.- Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

- 5.3.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8 (LNV96). Se debe comprobar la compactación por capas de los rellenos. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.4.- El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta dentro de la plataforma del camino, se deberá realizar con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 5.5.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, su fuese necesario, requisito para la continuación de las obras y la Recepción Final de las mismas por parte de Vialidad.
- 5.6.- Los elementos que resulten afectados por las obras del proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad, para lo cual, una vez terminado los trabajos deberá verificarse que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.7.- El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que el propietario sea autorizado por el Inspector Fiscal de Vialidad, para iniciar las obras. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - c) La Georreferenciación del ducto, cámara de valvula de corte deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 y con el correspondiente informe Técnico de Georeferenciación.
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de la boleta de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará al propietario que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

- 6.4.- La autorización de uso de la faja comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en conformidad a los antecedentes señalados en el Punto N° 6 de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



  
**ESTEBAN ESPINOSA ORELLANA**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCION**

- Sr. Nelson Silva C. 4 Norte N° 1664 Talca – email [prosuringeniero@tie.cl](mailto:prosuringeniero@tie.cl)
- Sr. Andres Carrasco C., I.F.V.
- Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/011/13**

Proceso asociado N° 15316852